



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 209-2021-CCO-UNIQ

Quillabamba, 21 de diciembre de 2021.

VISTOS:

El Oficio N° 517-2021-RBVD-VPA-UNIQ, el Acuerdo N° 366-2021-SO-CCO-UNIQ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 51-2021-SO-CCO-UNIQ, de fecha 21 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria y conforme a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU.

Que, el artículo 59° de la Ley Universitaria- Ley N° 30220, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.2, "Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento (...)". Concordante con el Numeral 19.2 del Art.19 del Estatuto de la UNIQ, que establece: "Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de planeamiento y gestión académica y administrativa de la Universidad".

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIQ, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 197-2021-CCO-UNIQ de fecha 03 de diciembre de 2021, se aprobó el REGLAMENTO GENERAL DE RATIFICACIÓN Y PROMOCION DE DOCENTES de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

Que, mediante Oficio N° 517-2021-RBVD-VPA-UNIQ, de fecha 21 de diciembre de 2021, el Sr. Vicepresidente Académico Dr. Roosevelt Benel Villalobos Díaz, propone la aprobación del CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PROMOCION DOCENTE I-2021, de la UNIQ, adjuntando en anexo a folios uno (1).

Que, el artículo 1 del TUO de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan.

Que, a través de la Ley N° 27658-Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos.

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ en Sesión Ordinaria N° 51-SO-CCO-UNIQ, de fecha 21 de diciembre de 2021, emite el siguiente: Acuerdo N° 366-2021-SO-CCO-UNIQ por UNANIMIDAD APROBAR EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PROMOCION DOCENTE I-2021, de la UNIQ, adjuntando en anexo a folios uno (1).



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966



CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 209-2021-CCO-UNIQ

21-DICIEMBRE -2021

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la UNIQ y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PROMOCION DOCENTE I-2021, de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba-UNIQ, que a folios uno (1), forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

Artículo Tercero.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba. www.uniq.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAYILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. OSWALDO LUÍZAR OBREGÓN
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia.
VPA. VPI
Arch/2021.